



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Martes 1 de febrero de 2022- Número 5935

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 55** Orden nº 210 de fecha 24 de enero de 2022, relativa a lista definitiva y constitución del tribunal para la provisión en propiedad de cinco plazas de auxiliar administrativo, personal funcionario (grupo c2), por el sistema de concurso-oposición promoción interna. 167
- 56** Orden nº 211 de fecha 24 de enero de 2022, relativa a lista definitiva y constitución del tribunal para la provisión en propiedad de siete plazas de administrativo ,personal funcionario (grupo c 1), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna. 169
- 57** Orden nº 212 de fecha 24 de enero de 2022, relativa a entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de arquitecto. 171
- 58** Orden nº 235 de fecha 27 de enero de 2022, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de arquitecto (grupo a1) por el sistema de oposición libre. 172
- 59** Orden nº 236 de fecha 27 de enero de 2022, relativa a constitución de la comisión de valoración para la provisión de 2 puestos de agente de ipsi mediante concurso de méritos. 173
- 60** Orden nº 237 de fecha 27 de enero de 2022, relativa a lista de admitidos y excluidos para la provisión de dos puestos de trabajo de agente de ipsi, por el sistema de concurso de méritos. 174
- 61** Orden nº 238 de fecha 27 de enero de 2022, relativa a lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de técnico de gestión (grupo a2), por el sistema de concursooposición, promoción interna. 175
- 62** Orden nº 228 de fecha 25 de enero de 2022, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de técnico de gestión, personal funcionario, grupo a2, por el sistema de concurso oposición, promoción interna. 176
- 63** Orden nº 229 de fecha 25 de enero de 2022, relativa a la entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de ingeniero técnico industrial. 178

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 64** Orden nº 329 de fecha 28 de enero de 2022, relativa a ampliación del plazo de presentación e ingreso del Modelo 004 el IIVTNU. 179

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 65** Orden nº 81 de fecha 25 de enero de 2022, relativa a renovación de autorización administrativa otorgada a "SIGAUS", como sistema integrado de gestión de aceites usados. 181

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 66** Orden nº 88 de fecha 24 de enero de 2022, relativa a aprobación de la relación de beneficiarios y el listado de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones destinadas al fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas en Melilla, para la anualidad 2021, del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 182
- 67** Orden nº 147 de fecha 31 de enero de 2022, relativa a emplazamiento a la Federación Melillense de Golf y cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 257/2020. 189

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

55. ORDEN Nº 210 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO (GRUPO C2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 24/01/2022, registrada al número 2022000210, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, Personal Funcionario (Grupo C2) (BOME nº 5825, de 12-01-21), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31944/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B.O.ME., número 5861, de fecha 18 de mayo de 2021.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Victoriano Santamaría Martínez

VOCALES:

Dª. Mª Dolores Pérez Escolano

Dª. Silvia Moh Guzmán

Dª. Rosario Pérez Gomiz

D. Mario Moriche Heredia

D. Juan J. Ortega Castillo

D. Agustín Robles Coca

SECRETARIA:

Dª. Mª. Carmen Fernández Ruiz

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

Dª. Mª. Cruz Escribano de la Cal

VOCALES:

D. Eduardo Calderay Rodríguez

D. Jose F. González Esteban

D. Daniel Picazo Muñoz

Dª. Isabel Martín Pinazo

Dª. Silvia Soler Jiménez

Dª. Susana Orta Zaragoza

SECRETARIA:

Dª. Gema Viñas del Castillo

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 25 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

56. ORDEN Nº 211 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO ,PERSONAL FUNCIONARIO (GRUPO C 1), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 24/01/2022, registrada al número 2022000211, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de siete plazas de Administrativo, Personal Funcionario (Grupo C1) (BOME nº 5825, de 12-01-21), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31911/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B.O.ME., número 5863, de fecha 25 de mayo de 2021.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

Dª. Mª. Cruz Escribano de la Cal

VOCALES:

D. Manuel Martínez Ladaga
D. José Emilio Carrasco Salmerón
D. Daniel Picazo Muñoz
Dª. Celia Porta Rojas
Dª. Mercedes Ruiz Conejo
Dª. Susana Orta Zaragoza

SECRETARIA:

Dª. Gema Viñas del Castillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Victoriano Santamaría Martínez

VOCALES:

D. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo
D. Agustín J. Robles Coca
D. Joaquín Mora Sánchez
Dª. Mª. Dolores Pérez Escolano
Dª. Silvia Moh Guzmán
Dª. Mª. Carmen Heredia Puerto

SECRETARIA:

Dª. Mª. Carmen Fernández Ruiz

El comienzo de la fase de oposición, fecha , lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 25 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

57. ORDEN Nº 212 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 24/01/2022, registrada al número 2022000212, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con motivo de la finalización del proceso selectivo de 1 plaza Arquitecto (Grupo A1), perteneciente a la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concursooposición libre (BOME nº 5682, de 30 de agosto de 2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25597/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Arquitecto siguiente:

Orden	Apellidos y Nombre	CALIFICACIÓN
1	JIMENEZ GARRIDO, SUSANA	44,57
2	MAÑÉ LÓPEZ, ALEJANDRO	32,00

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que “*se resolverán mediante sorteo*”, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Arquitecto.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 26 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

58. ORDEN Nº 235 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO (GRUPO A1) POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Arquitecto (Grupo A1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21890/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDEL-LAH MOHAMED, FARAH
2	BARCELÓ GALINDO, FERNANDO
3	CRESPO CASCALES, JUAN JOSÉ
4	DOBAÑO LAGUNA, ROMÁN
5	EL UARDANI MOHAMMED, KARIM
6	GARCÍA MATILLA, IVÁN
7	HOSAIN MOHAMED, BACHIR
8	JIMÉNEZ GARRIDO, SUSANA
9	MAÑE LÓPEZ, ALEJANDRO
10	MOHAMED HAMED, LIRIAM
11	MOHAMED MOHAMED, WASIMA
12	NAJIM BOURICH, MOHAMED
13	QUEVEDO FERNÁNDEZ, CAROLINA
14	REYES ÁLVAREZ, IVÁN JOSÉ
15	VIÑAS PÉREZ, ANA M ^a .

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	HERRERO VAL, MIGUEL	2
2	RUIZ FERNÁNDEZ DE CASTRO, PABLO	2
3	SALAS RODRÍGUEZ, JULIO	1
4	VÁZQUEZ MORENO, CARMEN	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido
- 2.- No presenta Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5900 de 1 de octubre de 2021).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 27 de enero de 2022,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

59. ORDEN Nº 236 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 2 PUESTOS DE AGENTE DE IPSI MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/01/2022, registrada al número 2022000236, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.ME. núm. 4864, de 28/10/11),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8537/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración para la provisión de 2 puestos de Agente de IPSI quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

Vocales:

D. Isidoro Luque Vega

D^a. Felicidad Vico Reyes

D. Pedro Benítez Lomeña

D^a. Nieves Margüenda García

Secretario:

D. Sergio Conesa Mínguez

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Jesús Moreno Ramírez

Vocales:

D^a. M^a. Isabel Caña Alcoba

D^a. M^a. Dolores Ruano López

D^a. Silvia Soler Jiménez

D^a. Eva García Morales

Secretaria:

D^a. Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

60. ORDEN Nº 237 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE IPSI, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/01/2022, registrada al número 2022000237, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 19 de noviembre el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, publicadas en el B.O.ME. número 5910 de 5 de noviembre de 2021, para la provisión de dos Puestos de Trabajo de Agente de IPSI, por el sistema de concurso de méritos, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos, relativo a la reclamaciones presentadas

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8537/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER MOHAMED, MALIK
2	DONAIRE REQUENA, MIGUEL
3	ESCOLANO GARCÍA, JOSÉ E.
4	FERNÁNDEZ COMPÁN, ANA Mª
5	GARCÍA VÁZQUEZ, GERARDO
6	MORA SÁNCHEZ, JOAQUÍN
7	ORTEGA CASTILLO, JUAN JOSÉ
8	ROMERO BUENO, JUAN P.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE

HIERRO MORENO, JOAQUÍN

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (1.a)). Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

61. ORDEN Nº 238 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN (GRUPO A2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/01/2022, registrada al número 2022000238, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 1 de junio de 2021, el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 5861 de 18-05-21, para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a la reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31948/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER MOHAMED, MALIK
2	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M ^a
3	COLLADO MARTÍN, JUAN JOSÉ
4	LUQUE VEGA, ISIDORO
5	MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR
6	MOHAMED HADDU, MIMONA
7	RÍOS ORTIZ, FERNANDO
8	ROSADO LÓPEZ, M ^a TERESA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HIERRO MORENO, JOAQUÍN

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (1.b)).

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5825, de 12 de enero de 2021).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

62. ORDEN Nº 228 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 25/01/2022, registrada al número 2022000228, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión, Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de concurso oposición, promoción interna (BOME nº 5825, de 12 de enero de 2021),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31948/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. José García Criado

VOCALES:

D. Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero

D. Andrés Vicente Navarrete

D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz

D^a. Antonia Calderón Barragán

D^a. M^a Pilar Calderay Rodríguez

D^a. M^a. Pilar Carilla Peralta

SECRETARIA:

D^a. Francisca Torres Belmonte

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno

VOCALES:

D^a. M^a. Loreto Ramírez González

D^a. Ángeles de la Vega Olías

D^a. Miriem Mohamed El Maslouhi

D^a. Rosa C. Casabona López

D. Mimon Mohamed Si-Ali

D. Javier Maldonado Salinas

SECRETARIO:

D. Sergio Conesa Mínguez

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

63. ORDEN Nº 229 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 25/01/2022, registrada al número 2022000229, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con motivo de la finalización del proceso selectivo de 2 plazas de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A2), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre (BOME Ext. Núm 17, de 12 de junio de 2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17390/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial:

Orden	Apellidos y Nombre	CALIFICACIÓN
1	CASILARI FLORIANO, MAXIMILIANO	59,500
2	CATALINAS ARACIL, ALEJANDRO	59,000

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que “*se resolverán mediante sorteo*”, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 26 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

64. ORDEN Nº 329 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO DEL MODELO 004 EL IIVTNU.

La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden de 28/01/2022, registrada al número 2022000329, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La reciente Sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del TRLHL, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión del IIVTNU (Plusvalías), y, por tanto, su exigibilidad.

SEGUNDO. El día 9 de noviembre de 2021 se publica en el BOE el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Disposición transitoria única, del Real Decreto-Ley 26/2021, dispone que:

“Los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Hasta que entre en vigor la modificación a que se refiere el párrafo anterior, resultará de aplicación lo dispuesto en este real decreto-ley, tomándose, para la determinación de la base imponible del impuesto, los coeficientes máximos establecidos en la redacción del artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dada por este real decreto-ley.”

TERCERO. La Disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 26/2021, cambia la forma de determinación de la base imponible del IIVTNU desde el día 10 de noviembre de 2021; y, por tanto, se hace necesaria la adaptación de los programas informáticos para la presentación de autoliquidaciones del IIVTNU.

Pese a que se están aportando todos los medios disponibles para la adaptación de los programas de presentación de autoliquidaciones a la nueva normativa de cuantificación de la base imponible, es imposible determinar con certeza el momento en que va a volver a estar operativa con todas las garantías; por tanto, se hace necesaria una ampliación de los plazos de ingreso del IIVTNU (Plusvalías).

CUARTO. El día de 12 de noviembre mediante Orden nº 3492 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 13 de diciembre de 2021; hasta el día 24 de enero de 2022.

QUINTO. El día de 10 de diciembre mediante Orden nº 3998 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 3 de enero de 2022; hasta el día 21 de febrero de 2022.

SEXTO.- El día 30 de diciembre mediante Orden nº 4197 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 31 de enero de 2022; hasta el día 15 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Competencia.

Es competente para resolver el presente expediente la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, de conformidad con el Decreto nº 377, de fecha 13 de diciembre de 2019, (BOME extraordinario nº 42, de 13/12/19); y, de conformidad, con el Decreto de distribución de competencias aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno el día 19/12/19 (BOME extraordinario nº 43, de fecha 19 de diciembre de 2019).

SEGUNDO: El artº 13º de la Ordenanza reguladora del IIVTNU (Plusvalías), (BOME nº 5.127, de fecha 6 de mayo de 2014) regula los plazos de presentación del Impuesto; a saber:

“2. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter-vivos, el plazo será de treinta días hábiles.*
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”*

TERCERO: El Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la ampliación de los plazos, dispone en apartado cuarto lo siguiente:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39841/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La ampliación del plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 20 de febrero de 2022; hasta el día 1 de abril de 2022.
- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

65. ORDEN Nº 81 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A "SIGAUS", COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS.

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A "SIGAUS", COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad mediante Orden de 25 de enero de 2022 registrada al número 2022000081 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO:

“La renovación de la autorización administrativa otorgada a SIGAUS como sistema integrado de gestión para la gestión de aceites usados; todo ello según lo dispuesto en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

La autorización permite la realización en la Ciudad Autónoma de Melilla de las siguientes actividades:

- *Realizar la recogida de los aceites usados en todos los puntos de generación existentes en la ciudad autónoma de Melilla, hasta la cantidad puesta en el mercado por los productores adheridos a SIGAUS, así como su almacenamiento y envío a planta gestora.”*

Lo que se publica a efectos de conocimiento público.

Melilla 26 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

66. ORDEN Nº 88 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS EN MELILLA, PARA LA ANUALIDAD 2021, DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018/2021

El Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 24/01/2022, registrada al número 2022000088, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEFINITIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS EN MELILLA, PARA LA ANUALIDAD 2021, DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018 / 2021.

I.- Mediante Orden nº 1345 de fecha 15/06/2021 (BOME DE 22/06/2021), de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones nuevas o en curso destinadas al Fomento de la Conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Convocatoria 2021, del Plan Estatal 2018/2021.

II.- En el BOME de fecha 27/08/2021, se publicó un requerimiento para aportación de documentos, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la referida subsanación o cumplimentación.

Durante el plazo otorgado se han presentado por los interesados las alegaciones o subsanaciones que han estimado oportunas.

III.- El art. 12.4 de la Resolución de Convocatoria dispone que "Una vez finalizado el plazo de subsanación y evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, citada en el artículo 13 de la presente Orden, esta deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, ordenando los expedientes de mayor a menor puntuación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución."

Por la citada Comisión se ha emitido, con fecha 25/10/2021, el correspondiente informe.

El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Si bien el Reglamento de Subvenciones de la CAM dispone en su art. 16 que puede prescindirse de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se considera conveniente no prescindir de este trámite.

Transcurrido dicho plazo, por tanto, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá notificarse y ser aceptada por los beneficiarios.

IV.- En el BOME de 29/10/2021, se publicó la Propuesta Provisional de expedientes admitidos, excluidos de cada uno de ellos.

Frente a dicha propuesta de resolución provisional, se han presentado por los interesados las alegaciones que han creído convenientes. Asimismo, a los expedientes provisionalmente admitidos se les otorgó un plazo para aceptar la subvención.

V.- Una vez vistas todas las alegaciones la comisión emite un nuevo informe de fecha 28/12/2021.

VI.- En el art. 9 de la Convocatoria se limitan las actuaciones a un crédito de 500.000,00 €, siendo 222.000,00 € con cargo al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y 278.000,00 € con cargo a los presupuestos de la CAM. Este crédito podrá ser aumentado cuando se den las circunstancias previstas en el art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

VII.- La cantidad reconocida como subvención estará sujeta a la posterior justificación de las cantidades realmente invertidas en cada una de las actuaciones, pudiéndose reajustar la subvención real, dentro de

los límites de la convocatoria, siempre y cuando haya cobertura presupuestaria, teniendo en cuenta, como aportación de la Ciudad, la cantidad máxima de 278.000,00 €, y 222.000,00 del Estado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18512/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta Orden con indicación del número de expediente, dirección, número de viviendas, número de locales, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria, en la que se establecen los criterios reguladores para la cuantificación de la subvención. En el Anexo II se incluyen los expedientes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, o por haber presentado la solicitud o la subsanación fuera de plazo.

SEGUNDO.- Los solicitantes cuya petición conste aprobada, salvo los que ya lo presentaron en la aprobación provisional, deberán presentar un escrito, en el plazo de Diez Días Hábiles, en el que se comprometan, en caso de resultar definitivamente aprobada su solicitud, a:

- a) A ejecutar las obras en un plazo máximo de 12 meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda. El plazo de inicio de las obras será el de TRES MESES contados a partir de la notificación de la Concesión. El incumplimiento de este plazo supondrá la pérdida de la subvención.
- b) A comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- c) A acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Ciudad Autónoma, ni con la Administración del Estado, ni con la Seguridad Social, salvo que estén suspendidas o garantizadas.
- d) A someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) A comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) A proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- g) A incluir de forma visible la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la de la Ciudad Autónoma en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En estos figurará, además, el importe de las subvenciones aportadas por ambas administraciones con la misma tipografía.
- h) A presentar, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000,00 €, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Si la justificación final de la obra ejecutada es menor de la prevista inicialmente los honorarios profesionales se reducirán proporcionalmente.
- i) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, los propietarios que resulten beneficiarios de forma individual, deberán destinar la misma a domicilio habitual y permanente durante un período de cinco años, a contar desde el pago de la subvención.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo de doce meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda y con fecha límite el 31/12/2022. Este plazo podrá ampliarse, justificadamente, siempre que no afecte a los compromisos de justificación asumidos por la CAM frente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por un plazo proporcional a la entidad de la actuación.

El plazo de inicio de las obras subvencionadas será el de Tres Meses contados a partir de la notificación de la Concesión, pudiéndose prorrogar un Mes más justificadamente. El incumplimiento de este plazo supondrá la pérdida de la subvención, pudiéndose reconocer la ayuda, en este caso, a los que integren la lista de espera.

CUARTO.- El pago de las ayudas reconocidas se efectuará del siguiente modo:

a) Se podrá efectuar un pago adelantado del 50% de la subvención, sin necesidad de prestar garantía, previa presentación de la siguiente documentación:

- La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de rehabilitación.
- Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior, realizado por el técnico director de obra.

- Presupuesto de la Empresa constructora debidamente aceptado por el beneficiario.

Si el importe de este 50% excede de 25.000,00 €, la Ciudad podrá materializar su pago en función del ritmo de la obra acreditado a través de certificaciones o facturas.

b) El 50% restante de la subvención se abonará del siguiente modo:

- Un 30% una vez acreditada la ejecución de las obras correspondientes por un importe superior a la subvención ya satisfecha.
- El último 20% se abonará previa aportación por el beneficiario del certificado final de obra firmado por el técnico director de la misma (en su caso), y previa justificación de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 17. Se deberá entregar un reportaje fotográfico en formato digital, que recoja el estado final del edificio.

2. Por parte de la Dirección General competente en materia de vivienda o de la empresa pública Colaboradora se realizará visita de inspección para la comprobación de la finalización de las obras con carácter previo al pago total de la subvención.

QUINTO.- La justificación de las ayudas reconocidas se efectuará del siguiente modo:

El beneficiario presentará como justificantes fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable, así como la licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación y el certificado o declaración de inicio de obra y comunicación de finalización de las obras.

Los pagos de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido superiores a 1.000,00 euros (aunque se paguen fraccionadamente) no podrán realizarse en efectivo, entendiéndose como efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros, los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda, y cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 7/2012, de 29 de octubre.

En todo caso, deberá quedar justificado, tanto en las facturas, como en las transferencias bancarias, como en los cheques nominativos, que cada pago está relacionado con la actuación objeto de subvención.

Si los gastos acreditados superan en un 10% el presupuesto considerado para la aplicación de la subvención, se deberá acreditar dicha desviación.

2.- La justificación se realizará en los siguientes plazos:

- a) Cuando se trate de obras ya finalizadas con anterioridad a la fecha de la publicación de la resolución: 2 Meses a partir de la fecha de dicha publicación.
- b) Cuando se trate de obras finalizadas con posterioridad a la fecha de la publicación de la resolución: 2 meses a partir de la finalización de la obra.

SEXTO.- Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en la normativa de general aplicación.

En el supuesto de que el presupuesto finalmente ejecutado sea inferior al 75% del tenido en cuenta en la resolución de concesión, se considerará incumplimiento total y supondrá la pérdida sobrevenida del derecho a la subvención.

Conforme al art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera incumplimiento parcial la ejecución de un presupuesto final que se encuentre entre el 100 y el 75 % del coste total subvencionable sobre el que se calculó la subvención. La cantidad que finalmente ha de percibir el beneficiario, o en su caso el importe a reintegrar, se obtendrá de aplicar la reducción porcentual del presupuesto finalmente ejecutado a la subvención máxima a la que tenga derecho.

Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver el procedimiento, siempre que no supongan un incumplimiento que diera lugar al reintegro de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos y del sentido de la resolución, previa tramitación de un procedimiento de modificación con audiencia del interesado, sin que en ningún caso pueda suponer una modificación al alza de la subvención

reconocida, excepto cuando el importe máximo quede dentro de los límites máximos del RD 106/2018 y de la propia convocatoria, y limitado por la existencia de la suficiente cobertura presupuestaria.

SEPTIMO.- Los expedientes en los que algunos de sus propietarios no estén al corriente con la obligaciones tributarias y la comunidad hayan recibido una cantidad menor al que le corresponde en condiciones normales, podrán aumentar la subvención hasta el máximo que permite la convocatoria, conforme vayan poniéndose al corriente, siempre y cuando exista crédito disponible.

OCTAVO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de dicho orden, en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOVENO.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

ANEXO I

						SUBVENCION								
						POR VIVIENDA			POR ACTUACION					
Nº EXP	DIRECCION	Nº VIVIENDAS	Nº LOCALES	COSTE MINST.	COSTE CAM	MINISTEROCIUDAD	TOTAL	MINISTERO	CIUDAD	SUB.MAX. LOCAL	TOTAL VIV + LOC	LIMITE 55%	SUB DEFINITIVA	
27931/21	C/ GRAN CAPITAN19/CABRELLES 18	4	1	86.109,77 €	89.554,16 €	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €	12.000,00 €	8.000,00 €	20.650,00 €	40.650,00 €	49.254,79 €	40.650,00 €
27932/21	C/ REYES CATÓLICOS 1/	10	4	113.964,03 €	118.522,59 €	4.558,56 €	1.777,84 €	6.336,40 €	45.585,61 €	17.778,39 €	34.783,20 €	98.147,20 €	65.187,42 €	65.187,42 €
27933/21	AVDA DEMOCRACIA Nº9	13	2	40.803,94 €	42.436,10 €	1.255,51 €	489,65 €	1.745,15 €	16.321,58 €	6.365,42 €	9.600,00 €	32.286,99 €	23.339,86 €	23.339,86 €
27936/21	C/ CORONELES LACASA 15	2		88.428,45 €	91.713,59 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €		6.000,00 €	50.442,47 €	6.000,00 €
27969/21	C/ MARTIN GALINDO Nº5	4		27.951,16 €	29.069,21 €	2.795,12 €	2.204,88 €	5.000,00 €	11.180,46 €	8.819,54 €		20.000,00 €	15.988,07 €	15.988,07 €
27973/21	C/ ÁLVARO DE BAZÁN N 42	8		101.880,97 €	105.956,21 €	5.094,05 €	1.986,68 €	7.080,73 €	40.752,39 €	15.893,43 €		56.645,82 €	58.275,92 €	56.645,82 €
27980/21	C/ GENERAL PAREJA, 1	3	4	71.946,28 €	74.632,13 €	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	7.650,00 €	22.650,00 €	41.047,67 €	22.650,00 €
28092/21	CIUDAD DE MÁLAGA, BLOQUE 9	16	2	79.056,83 €	89.064,51 €	1.976,42 €	834,98 €	2.811,40 €	31.622,73 €	13.359,68 €	3.300,00 €	48.282,41 €	48.985,48 €	24.141,20 €
28090/21	CIUDAD DE MÁLAGA, BLOQUE IV	18	3	96.622,95 €	110.786,62 €	2.147,18 €	852,82 €	3.000,00 €	38.649,18 €	15.350,82 €	2.220,00 €	56.220,00 €	60.932,64 €	42.000,00 €
28339/21	GENERAL ASTILLEROS 71	3	1	35.913,27 €	37.349,80 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	750,00 €	9.750,00 €	20.542,39 €	6.000,00 €
27949/21	GENERAL MACIAS 9-11	16	10	207.066,00 €	207.120,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	48.000,00 €	0,00 €	12.900,00 €	60.900,00 €	113.916,00 €	30.450,00 €
27957/21	ALVARO DE BAZAN 28	10	3	87.864,20 €	91.378,77 €	3.514,57 €	1.370,68 €	4.885,25 €	35.145,68 €	9.594,77 €	18.993,60 €	63.734,05 €	50.258,32 €	54.475,78 €
27815/21	C/ SIMANCAS 2	12		78.601,77 €	81.557,84 €	2.620,06 €	379,94 €	3.000,00 €	31.440,71 €	4.559,29 €		36.000,00 €	44.856,81 €	21.000,00 €
28078/21	C/ CANOVAS DEL CASTILLO Nº3	7		39.837,19 €	41.216,67 €	2.276,41 €	2.723,59 €	5.000,00 €	15.934,88 €	19.065,12 €		35.000,00 €	22.669,17 €	22.669,17 €
28118/21	C/ IBAÑEZ MARIN 57-59-61	9		55.218,02 €	57.412,74 €	2.454,13 €	545,87 €	3.000,00 €	22.087,21 €	4.912,79 €		27.000,00 €	31.577,01 €	27.000,00 €
		126	30	1.156.046,81 €	1.210.358,20 €									
TOTAL								372.720,42 €	129.699,25 €	458.197,32 €				

ANEXO II

N.º Ord	Exp.	Dirección	Código Exclusión
1	27942/21	C/ FERNANDEZ CUEVAS Nº04	B1, 8
2	27945/21	AVDA CÁNDIDO LOBERA Nº 23	B 4, 8
3	27954/21	C/ FALANGISTA PEDRO AVELLANEDA Nº 3	B1, 3, 5, 7, 8.
4	27955/21	C/ REYES CATÓLICOS Nº10	B6, 12.
5	27960/21	PLAZA DE LAS CULTURAS Nº2	B1, 6, 7.
6	27962/21	GENERAL MARGALLO Nº6	B 1, 6, 7,
7	27963/21	C/ JUAN RAMÓN 6/8/10	H
8	27965/21	C/ CASTELAR Nº1	B1, 6, 7.
9	27967/21	C/ MENDEZ NUÑEZ Nº 16	H
10	27975/21	PASEO DE RONDA Nº 5	B2, 3, 4, 9, 10, 11, 12.
11	27982/21	C/ DOCTOR JUAN RÍOS 7-9	B2, 4, 6, 9, 10, 11, 12.
12	27991/21	C/ OCEANÍA 19	H
13	27992/21	PADRE LECHUNDI Nº11	B3, 5, 6, 11, 12.
14	27994/21	ODONELL Nº4	B1, 3, 5, 8, 9, 10, 12.
15	27998/21	ASTILLEROS 96	B1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12.
16	28000/21	COMANDANTE AVIADOR GARCÍA MORATO 5	H
17	28003/21	GENERAL PRIM 22	B 4
18	28006/21	SIMANCA 4	B 4, 9, H
19	28048/21	GARCÍA MORATO 8	B 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12
20	28049/21	A CORUÑA 25-27 CON VALENCIA 34	H
21	28051/21	HERNANDO DE ZAFRA 6	B 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12
22	28053/21	GENERAL POLAVIEJA 17	B4 ,8, 12
23	28054/21	CÁNDIDO LOBERA 7	B 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12
24	28063/21	GARCÍA MORATO 40	B 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12
25	28065/21	SANTANDER 8	B 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12
26	28068/21	TEL AVIV 33	B: 1,5, 6, 8, 9 12
27	28070/21	MUSTAFA ARRUF 4	B: 1,2,3,4,5,6,8,9,10,12
28	28071/21	EJÉRCITO ESPAÑOL 15	I
29	28085/21	PASEO MARÍTIMO MIR BERLANGA 22	H
30	28088/21	MARQUÉS DE MONTEMAR 20	B:4, 8, 12. H
31	28096/21	MAESTRO JOSE MOLINARES 1	B:2,3,4,8,9,10,11,12,12
32	28101/21	MAESTRO JOSE MOLINARES 3	B:2,3,4,8,9,10,11,12,13
33	28104/21	GENERAL PRIM 13	B:1, 2,3,4,6,7,9,10,11,12
34	28109/21	GENERAL PRIM 18	B: 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12
35	28111/21	TRAVESÍA DE MADRID 7	H
36	28127/21	ALICANTE 32	B: 3,6,7,8,11
37	28134/21	GENERAL MARINA 10	B: 1,3,6,8,11,12
38	28139/21	SOR ALEGRIA 10	H
39	28193/21	MAESTRO JOSE MOLINARES 5	B: 2,3,4,8,9,10,11,12
40	28336/21	MARQUEZ DE LOS VÉLEZ 21-23	B:1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
41	28200/21	CAPITAN ECHAVARRÍA JIMENEZ	D
42	28201/21	ACTOR TALLAVÍ 8	D
43	28202/21	PAMPLONA 19	D
44	28354/21	CANDIDO LOBERA 4	D
45	28366/21	DIEGO DE PAREDES Nº12	D
46	35601/21	CASTELAR 10	D
47	35652/21	POLAVIEJA Nº 32	D
48	36063/2021	SIYON 1	D

Nota:

código A:	art.4,6 tope de subvencion alcanzada	
código B:	No subsanar documentación del art.11	
codigo B.1	No presentar informe de evaluación de edificios	
codigo B.2	No presentar Acuerdo de la Comunidad	
codigo B.3	No presentar Proyecto, Memoria Presupuesto	
codigo B.4	No presentar Cif o Dni	
codigo B.5	No presentar notas simple	
codigo B.6	No presentar cuenta banco	
codigo B.7	No presentar fotografía	
codigo B.8	No presentar cesión de datos	
codigo B.9	No presentar división horizontal	
codigo B.10	No presentar acta nombramiento de presidente	

codigo B.11	No presentar solicitud bien cumplimentada	
codigo B.12	No presentar declaración responsable	
código C:	Obras no subvencionables según normativa	
código D:	Solicitud fuera de plazo	
código F:	No subsanar documentación en plazo	
código H:	art. 4.5a) se incumple requisito general, de estar corriente con sus obligaciones fiscales	
codigo j:	art. 5.3b) que al menos 50% vivienda constituya vivienda habitual del propietario o arrendatario	
Código I:	Ha recibido subvención previa a ésta.	
codigo j:		

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de dicho orden, en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 25 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Infraestructuras y Urbanismo P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

67. ORDEN Nº 147 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A EMPLAZAMIENTO A LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF Y CUANTOS APAREZCAN COMO INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 257/2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 31/01/2022, registrada al número 2022000147, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO A LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF Y A CUANTOS APAREZCAN COMO INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 257/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE LOS DE MELILLA.

INTERESADOS: FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF Y OTROS.

En cumplimiento de lo interesado por Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, de fecha 14 de enero del 2021, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número. 0257/2020, presentado por el letrado D. José Javier Valderas Alvarado, en representación de TALHER S.A, contra la desestimación presunta por la Ciudad Autónoma de Melilla de su solicitud de abono de facturas, en concepto del servicio de Conserjería del Campo de Golf de Melilla, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiendo sido ya remitido al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Melilla el expediente administrativo solicitado al efecto,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28476/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Emplazar a la **Federación Melillense de Golf**, como interesada en dicho expediente, en virtud del Convenio de Colaboración que esta mantuvo con la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 5884/16, de 21 de Octubre) para que, si a su derecho conviene, pueda personarse como demandada ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

SEGUNDO: **Publicar anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente para que, si a su derecho convienen, puedan personarse como demandados ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente orden.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 31 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Infraestructuras y Urbanismo P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva